



SEGUNDA CONVOCATORIA
REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO
DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018 - I

CAPÍTULO I
BASE LEGAL

Artículo 1º El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. TUO de la Ley.
- Ley N° 28411, Texto Actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución N° 001-2013-CONAFU, de Autorización Provisional de Funcionamiento.
- Ley N° 30518693, Ley De Presupuesto del Sector Público 2018.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 048-2016-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 418 – 2017-EF
- Estatuto Universitario de la UNAJ.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente reglamento tiene como objeto establecer las bases legales que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra, que permita la selección de Docentes y Jefes de Prácticas, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los coordinadores de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 3º La Entidad convocante es la Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio legal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, distrito de Juliaca, provincia de San Román y región de Puno.

Artículo 4º El presente reglamento tiene como objeto establecer los parámetros para cubrir las plazas vacantes de docentes y jefes de práctica 2018-I, presupuestadas en condición de CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO, conforme a lo señalado en el D.S. N° 418 -2017-EF, y los Jefes de Practica según contrato en concordancia con las bases del concurso público de contrato docente y Jefes de Práctica 2018-I

Artículo 5º En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Docente Contratado se deben cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220 Art. 82 y 83, y el Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que exigen:

Para ser profesor contratado se requiere:

- a) Título Profesional (el título obtenido en el extranjero deberá estar reconocido en el Perú)
- b) Habilitación Profesional vigente en original (en caso de no existir el Colegio Profesional el postulante presentara Declaración Jurada de no existencia de dicho Colegio Profesional).



- c) Grado de Maestro.
- d) Registro impreso de Grados y Títulos ante SUNEDU.
- e) Cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la obtención del título profesional acreditada.

Para ser jefe de prácticas contratado se requiere:

- a) Título profesional vigente (el título obtenido en el extranjero deberá estar reconocido en el Perú)
- b) Habilitación Profesional vigente en original (en caso de no existir el Colegio Profesional el postulante presentara Declaración Jurada de no existencia de dicho Colegio Profesional).

Artículo 6º Según la Ley Universitaria los docentes pueden ser: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

Artículo 7º El ingreso a la carrera docente en condición de docente contratado o jefe de práctica se hace por concurso público de méritos; de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el artículo primero del presente reglamento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 8º Los miembros de la Comisión de Concurso de Cátedra de la Segunda Convocatoria de Concurso Público 2018 - I, serán responsables de la organización y convocatoria, debiendo la Comisión Organizadora de la UNAJ conformar una Comisión de Evaluación Externa de jurados para el presente proceso, en concordancia con la Ley Universitaria y las necesidades académicas solicitadas por los Coordinadores de las Escuelas Profesionales y evaluados por Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, y aprobada por Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo 9º En relación al Concurso de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica, la Comisión del Concurso de Cátedra 2018 - I, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a concurso público para proveer las plazas de Docentes y Jefes de Práctica, en la modalidad de CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO conforme a lo aprobado en Consejo de Comisión Organizadora.
- b) Aprobar los requisitos mínimos para cada plaza, en mérito a lo establecido en la Ley Universitaria, remitidos por los responsables de las Escuelas Profesionales vía Vicepresidencia Académica, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del Concurso.



- c) Publicar el cuadro de distribución de las plazas especificando las asignaturas, el número de plazas, código, Escuela Profesional, los requisitos, cronograma del concurso y reglamento correspondiente.
- d) Coordinar con el Consejo de Comisión Organizadora a fin que este último nombre el jurado calificador del proceso de concurso de cátedra, el cual estará integrado por un Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.
- e) Coordinar con los miembros del Jurado Externo para la publicación de resultados en sus diferentes etapas.

Artículo 10°

Autorizada la Segunda Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Practicas 2018 – I por el Consejo de Comisión Organizadora, el Presidente de dicha Comisión Organizadora remitirá las disposiciones correspondientes a Imagen Institucional de la universidad para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 11°

La Segunda Convocatoria del Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Practicas 2018 – I será publicada en el website de la Universidad Nacional de Juliaca y en dos (02) diarios de circulación regional. El aviso indicará el cronograma de actividades del concurso.

Artículo 12°

Constituyen elementos de evaluación para el Jurado Calificador de los postulantes aptos:

a) Hoja de Vida, considerando los siguientes aspectos:

1) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan con la copia fotostática simple. Los grados y/o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por SUNEDU.

2) Actualizaciones y Capacitaciones.

Solamente se califica la capacitación académica en la especialidad y correspondiente al área a la que se postula, realizada en universidades, acreditando estas mediante Resolución, Certificado o documento emitido por el Decano, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela de Post Grado u autoridad correspondiente, incluye los estudios conducentes a la obtención de Doctorado. Se privilegiarán las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

3) Publicaciones

Serán evaluados los libros de editorial reconocida, libros con depósito de ley, trabajos patentados por INDECOPI y artículos publicados en revistas indexadas.

4) Organización de eventos científicos.

Se considerará los certificados de **organizador** (seminarios, simposios, congresos, etc.), correspondientes a los últimos cinco (05) años y posteriores a la obtención del título profesional.

5) Méritos Académicos

Se considerará mérito académico la pertenencia **al quinto y al tercio superior**, la cual debe ser avalada con la constancia emitida por la universidad correspondiente.

6) Elaboración de materiales de enseñanza



Serán considerados las: separatas de su área profesional, guías de laboratorio que guarden relación a la plaza que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

7) Conocimiento de Idioma Extranjero

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el estado peruano, o por centros o institutos de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas extranjeros en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

8) Actividades de Proyección Social

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con el o cursos de la plaza, con servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (05) años.

9) Participación en Eventos Científicos y Académicos

Serán evaluados aquellos certificados de ponente o asistente a eventos nacionales e internacionales, correspondientes a los últimos cinco (05) años y posteriores a la obtención del título profesional.

10) Afiliación a Instituciones de Investigación

Serán consideradas las afiliaciones en condición de directivo, miembro fundador y/o miembro activo en instituciones de investigación científica nacionales o internacionales acreditados. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

11) Experiencia laboral en el área debidamente acreditada.

Se considera de acuerdo a los requisitos mínimos, para lo cual se tomará en cuenta; certificados de trabajo o resoluciones relacionadas a la labor en el área, emitidos por autoridad competente relacionadas a labor en el área.

b) Clase magistral, evaluada bajo los criterios establecidos en el Anexo N° 2

c) Entrevista personal, evaluada bajo los criterios establecidos en el Anexo N° 2

Artículo 13°

El postulante debe inscribirse ante la Comisión de Concurso de Cátedra, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada (empezando la numeración de la última hoja) y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación en:

- a) Un (01) anillado conteniendo los documentos considerados en el Artículo 17° del presente Reglamento, según orden establecido.
- b) Un (02) anillado conteniendo los documentos considerados en el Artículo 18° del presente Reglamento, según orden establecido.

Los documentos deben estar debidamente foliados (empezando la numeración de la última hoja), los que deberán ser entregados en un solo acto. La Comisión de Concurso de Cátedra, procederá a lacrar los documentos entregados en presencia del postulante, otorgando una constancia de recepción del expediente.

Artículo 14°

Cumplido el plazo para la inscripción indicado en el cronograma de la convocatoria y reglamento, no habrá inscripciones extemporáneas. La Comisión de Concurso de Cátedra levantará el acta de cierre de inscripción correspondiente y publicará la relación de postulantes en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.



Artículo 15° Instalado el Jurado Calificador Externo, el Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra entregará al Presidente del Jurado Calificador Externo el acta de cierre de inscripción de postulantes con sus respectivos expedientes presentados.

CAPÍTULO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 16° Para postular a una plaza el postulante debe adquirir el reglamento; a su vez abonar los derechos de inscripción respectivos, luego organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 17° y 18° del presente Reglamento.

Los documentos presentados deben ser en copia fotostática simple (sin legalizar), por ejemplo: los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, certificados, entre otros. Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar reconocidos por SUNEDU.

Artículo 17° Dentro del plazo indicado en la convocatoria, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra, adjuntando el expediente indicado en el Artículo 13°, incluyendo los siguientes documentos:

- a) Copia del recibo de pago por adquisición de las bases y reglamento del concurso.
- b) Copia del recibo de pago por derechos de inscripción.
- c) Declaraciones Juradas simples (sin legalizar), según formato proporcionado por la Universidad (Declaraciones 1,2,3), que considera los siguientes aspectos:
 - 1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 - 2. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
 - 3. Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 - 4. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente.
 - 5. Conocer el Reglamento del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
 - 6. No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- d) Copia fotostática del D.N.I. vigente.
- e) Certificado de Habilitación Profesional en **original**
- f) Registro de título y grados académicos ante SUNEDU (copia impresa de la web).
- g) Un (01) ejemplar del sílabo de las asignaturas de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que serán proporcionados por la Universidad a través de su website, sólo para aplicable a postulantes a una Plaza Docente. En tanto, para los postulantes a Jefe de Práctica deberá presentar una (01) guía de práctica sobre el tema que compete a la plaza que postula (Jefatura de Laboratorio).

Artículo 18° Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo 17° del presente, el expediente del Currículum Vitae incluirá la siguiente información:



- a) Datos Generales del Postulante.
- b) Grado(s) Académico(s) y Título(s) Profesional(es).
- c) Actualizaciones y Capacitaciones
- d) Publicaciones.
- e) Organización de eventos científicos.
- f) Méritos Académicos
- g) Elaboración de materiales de enseñanza.
- h) Conocimiento de Idioma Extranjero.
- i) Actividades de Proyección Social
- j) Participación en eventos Científicos y Académicos
- k) Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas.
- l) Experiencia laboral en el área debidamente acreditada

Los mismos que estarán organizados a través de separadores según orden señalado.

CAPÍTULO V DEL JURADO CALIFICADOR

- Artículo 19°** El Jurado Calificador Externo designado por el Consejo de Comisión Organizadora está constituido por tres miembros, uno de ellos será quien lo preside el de mayor antigüedad en la categoría y los otros actúan como Secretario y Vocal respectivamente.
- Artículo 20°** La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley y el presente Reglamento.
- Artículo 21°** No pueden ser miembros del Jurado Calificador Externo, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.
- Artículo 22°** El Jurado funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de los mismos, el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.
- Artículo 23°** Son atribuciones del Jurado Calificador Externo:
- a) Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para su publicación en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.
 - b) Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, para su publicación de resultados.
 - c) La reclamación presentada por algún postulante será absuelta por los miembros del Jurado Externo si y solo si es presentada dentro de las 24 horas después de publicado los resultado de registro de inscripción y declaración de aptos y no aptos.
 - d) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes de los postulantes, mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.



- e) Remitir los expedientes y las Actas correspondientes, al Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra, con los resultados finales así como el informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso a fin que la Comisión del Concurso de Cátedra, publique los resultados y derive todo el expediente al Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora; en un plazo máximo de 72 horas.

Artículo 24° El resultado final emitido por el Jurado Calificador Externo es de carácter inimpugnable e irrevisable.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 25° Constituyen elementos, fase o etapa de evaluación para todos los postulantes:

- a) Resultados de la evaluación de **Hoja de Vida**
- b) Resultados de la evaluación de **Clase Magistral**.
- c) Resultados de la evaluación de **Entrevista Personal**.

Precisando que cada etapa se rige por el presente Reglamento, además que cada etapa es acumulativa. Sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 26° El Jurado Calificador Externo evalúa la hoja de vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 27° No habrá puntaje mínimo en la etapa de calificación de expediente, sin embargo, el puntaje mínimo para ser declarado ganador en una plaza será de **35 puntos para docentes y 20 puntos para jefes de práctica**.

Artículo 28° Solo los postulantes que cumplan las condiciones exigidas por el presente reglamento del concurso serán declarados **aptos** y continuarán las siguientes fases del concurso.

Artículo 29° El Jurado Calificador Externo entregará al presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra la relación de postulantes indicando su condición APTO y NO APTO, para su publicación en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 30° El Jurado Calificador Externo a través de la Comisión del Concurso de Cátedra publicará en la website de la Universidad la programación de la clase magistral indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 31° La Clase Magistral permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud del postulante, la misma que será en acto público y estará basada en un tema asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados para los postulantes a una plaza de docente y la **guía de práctica** para el caso de los Jefes de Prácticas. La clase magistral tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; , tomando en cuenta los criterios establecidos en el Anexo N°2.al término de la exposición se realizará la entrevista personal la misma que tendrá un plazo adicional de cinco (5) minutos.



Artículo 32° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales pertinentes y/o que considere adecuadas.

Artículo 33° La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a) Exposición de clase y dominio del tema.
- b) Utilización de tecnologías de información y comunicación.
- c) Presentación y desenvolvimiento.
- d) Entrega de plan de clase para los postulantes a plaza de Docente y guía de práctica en caso de Jefe Práctica.

Artículo 34° El postulante que en la evaluación de la Clase Magistral obtuviera un puntaje igual o menor a ocho (08) puntos, será descalificado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VII DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35° El Jurado Calificador Externo realizará la entrevista personal en el mismo acto que la Clase Magistral, teniendo una duración máxima de cinco (05) minutos.

Artículo 36° El Jurado Calificador Exterior en la entrevista personal evaluará a los postulantes sobre sus conocimientos de educación superior universitaria y cultura general. El puntaje máximo es de cinco (05) puntos, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Anexo N°.2

CAPÍTULO VIII DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 37° El Jurado Calificador Externo consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal; y formula el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es de **35 puntos para Docente** y **20 puntos para Jefes de Práctica**.

Artículo 38° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 7° del presente Reglamento con el siguiente criterio:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 37°.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- d) En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.



- Artículo 39°** Terminado el proceso, el Jurado Calificador Externo redacta el acta final en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a presidencia de la Comisión de Concurso de Cátedra de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Artículo 40°** La Comisión de Concurso de Cátedra; publicará en la website de la Universidad Nacional de Juliaca y en la fecha prevista los resultados finales del concurso.
- Artículo 41°** Publicado los resultados finales del concurso; la Comisión de Concurso de Cátedra; elaborará el informe final respectivo y lo remitirá a Vicepresidencia Académica el cual lo elevará a Consejo de Comisión Organizadora para la emisión de la Resolución correspondiente.
- Artículo 42°** Frente a los **resultados del proceso** procede reclamaciones u observaciones, las mismas que serán resueltas por el Jurado Calificador Externo en concordancia con el Art. 23 inciso “c” del presente reglamento.
- Artículo 43°** El ganador de una plaza Docente o Jefe de Práctica está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo a cronograma establecida en la oficina de Recursos Humano, en caso detectar la falsedad de algún documento el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primero:** En la presente convocatoria, no podrán participar aquellos profesionales que hayan abandonado o renunciado al dictado de asignaturas en la UNAJ.
- Segundo:** Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo de la Comisión de Concurso de Cátedra.



ANEXOS

- 1. CRONOGRAMA**
- 2. TABLA DE CALIFICACION**
- 3. CUADRO DE PLAZAS**
- 4. MODELO DE SILABO**
- 5. MODELO DE DECLARACIONES JURADAS**



CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA UNAJ 2018- I

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Publicación (Pagina Web)	02 de abril del 2018
2. Venta de Reglamento	Del 03 al 06 de abril del 2018 Lugar: Caja UNAJ de 8:00 am a 12:00 m – 2:00 pm a 4:00 pm
3. Recepción de Expedientes	Del 04 al 06 de abril del 2018 de 8:00 am a 12:00 m – 2:00 pm a 4:00 pm
4. Calificación de expedientes	06 de abril del 2018
5. Publicación de postulantes aptos	07 de abril del 2018
6.- Sorteo de temas para clase modelo (Auditorio Pabellón Administrativo)	07 de abril del 2018 08:00 am
7. Clase Magistral y Entrevista Personal	08 de abril del 2018
8. Publicación de Resultados (Pagina Web)	08 de abril del 2018

RECEPCION DE EXPEDIENTES:

Lugar: Auditorio de la UNAJ (Quinto piso) – Edificio Administrativo, Av. Nueva Zelandia N° 631



TABLA DE CALIFICACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES			
CONDICIÓN DE PLAZA	Docente		Jefe de Práctica
CÓDIGO DE PLAZA			
ESCUELA PROFESIONAL			

I. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN	
1	Grados académicos y títulos profesionales					
	1.1. Título profesional	5.0	22.0	22%		
	1.2. Grado académico					
	a) Doctor	10.0				
b) Maestro	5.0					
	1.3. Otro título profesional	2.0				
2	Actualizaciones y capacitaciones					
	2.1. Otros estudios de postgrado		14.0	14%		
	a) Semestres de maestría (0.5 x c/ semestre hasta 4)	2.0				
	b) Semestres de Doctorado (1 x c/ semestre hasta 4)	4.0				
	2.2. Asistencia a cursos de capacitación nacional en la especialidad (0.2 x c/u hasta 5)	1.0				
	2.3. Asistencia a cursos de capacitación internacional en la especialidad (0.5 x c/u hasta 2)	1.0				
	2.4. Asistencia a cursos en metodología de la enseñanza (0.3 x c/u hasta 5)	1.5				
	2.5. Diplomados o pasantías en la especialidad de carácter Nacional (0.75 x c/u hasta 2)	1.5				
2.6. Diplomados o pasantías en la especialidad de carácter Internacional (1 x c/u hasta 2)	2.0					
	2.7. Asistencia a Curso de relacionados con manejo de TICs. (0.5 x c/u hasta 2)	1.0				
3	Publicaciones					
	3.1. Libro con código ISBN (2 x c/u hasta 2)	4.0	12.0	12%		
	3.2. Libros con depósito de ley (1 x c/u hasta 3)	3.0				
	3.2. Trabajos patentados en INDECOPI (1 x c/u hasta 2)	2.0				
3.3. Artículos en revistas indexadas (1 x c/u hasta 3)	3.0					
4	Organización de eventos científicos					
	4.1. Organización de congresos (0.5 x c/u hasta 2)	1.0	2.0	2%		
	4.2. Organización de simposios (0.2 x c/u hasta 3)	0.6				
	4.3. Organización de seminarios o cursos talleres (0.2 x c/u hasta 2)	0.4				
5	Méritos Académicos					
	5.1. Quinto superior (0.2 x semestre)	2.0	2.0	2%		
5.2. Tercio superior (0.1 x semestre)	1.0					
6	Elaboración de materiales de enseñanza					
	6.1. Separatas (0.2 x c/u hasta 5)	1.0	2.0	2%		
6.2. Guías de laboratorio (0.1 x c/u hasta 10)	1.0					



N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECIFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN	
7	Conocimiento de idiomas extranjeros (puntaje por nivel)					
	7.1. Nivel avanzado (1 x c/ idioma hasta 2)	2.0	5.0	5%		
	7.2. Nivel intermedio (0.75 x c/ idioma hasta 2)	1.5				
	7.3. Nivel básico (0.5 x c/ idioma hasta 3)	1.5				
Nota: Se valora en la puntuación el nivel más avanzado y no se considera constancias para la obtención de grado						
8	Actividades de proyección social (constancia emitida por autoridad competente)					
	8.1.Vinculadas con el curso (0.3 x c/actividad hasta 5)	1.5	3.0	3%		
	8.2.Vinculadas con servicios a la comunidad (0.2 x c/ actividad hasta 5)	1.0				
	8.3.Vinculadas con el desarrollo integral (0.1 x c/ actividad hasta 5)	0.5				
9	Participación en eventos científicos o académicos					
	9.1. Ponente en eventos internacionales (1 x c/u hasta 3)	3.0	7.0	07 %		
	9.2. Ponente en eventos nacionales (0.5 x c/u hasta 4)	2.0				
	9.3. Asistente a eventos internacionales (0.5 x c/u hasta 2)	1.0				
	9.4. Asistente a eventos nacionales (0.2 x c/u hasta 5)	1.0				
10	Afiliación a instituciones académicas y científicas					
	10.1.Directivo (0.75 x c/institución hasta 2)	1.5	3.0	3%		
	10.2.Miembro fundador (0.5 x c/institución hasta 2)	1.0				
	10.3.Miembro Activo (0.25 x c/institución hasta 2)	0.5				
11	Experiencia laboral en el área debidamente acreditada	3.0	3.0	3%		
	11.1. Por año 0.5 hasta 6.					
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			75.0	75%		

II. CLASE MAGISTRAL

N°	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Porcentaje	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente			Parcial	Total
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	1.0	2.0	3.0	5.0	20.0	20%		
	1.2. Utilización de tecnología educativa	1.0	2.0	3.0	5.0				
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	1.0	2.0	3.0	5.0				
	1.4. Plan de clase	1.0	2.0	3.0	5.0				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						20.0	20%		

III. ENTREVISTA PERSONAL

N°	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Porcentaje	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente			Parcial	Total
1	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.5	1.00	2.0	2.5	5.0	5%		
	2.2.Cultura general	0.5	1.00	2.0	2.5				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						25.0	25%		

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

NOMBRE
DNI

FECHA: ____ / ____ / ____
HORA: _____



SÍLABO

FACULTAD:

ESCUELA PROFESIONAL:

I. IDENTIFICACIÓN ACADÉMICA

1.1. ASIGNATURA

- a) Nombre :
- b) Código :
- c) Prerrequisito :
- d) Número de Horas : Teóricas: Prácticas:
- e) Créditos :
- f) Año : Semestre:
- g) Duración de la Asignatura :
- h) Área Curricular :

1.2. DOCENTE

- a) Nombres y Apellidos :
- b) Condición : Contratado
- c) Especialidad :

1.3. AMBIENTE DONDE SE REALIZA EL APRENDIZAJE

Aula N°: Por confirmar

Nivel:

Turno:

II. SUMILLA Y CONTENIDOS TRANSVERSALES

2.1. SUMILLA

2.2. CONTENIDO TRANSVERSAL

III. COMPETENCIA

IV. UNIDADES DIDÁCTICAS



4.1. PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA:

CAPACIDAD:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	TIEMPO	
					Hora	Sem

4.2. SEGUNDA UNIDAD DIDÁCTICA:

CAPACIDAD:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	TIEMPO	
					Hora	Semana

4.3. TERCERA UNIDAD DIDÁCTICA:

CAPACIDAD:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	TIEMPO	
					Hora	Semana



V. ESTRATEGIAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS

a) ESTRATEGIAS

b) MÉTODOS

c) TÉCNICAS

VI. MEDIOS Y MATERIALES DIDACTICOS

6.1. MEDIOS

6.2. MATERIALES

VII. EVALUCIÓN DEL APRENDIZAJE

I UNIDAD:				
CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

II UNIDAD:				
CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

III UNIDAD:				
CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN



ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

7.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La fórmula para la obtención del promedio final será la siguiente:

$$\text{PROMEDIO FINAL} = 0,9 (\text{Promedio de capacidades}) + \text{Promedio de Actitudes}$$

VIII. BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA

8.1. BIBLIOGRAFÍA

8.2. WEBGRAFIA

Juliaca, de del

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Docente



DECLARACIÓN JURADA N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS

Yo,, identificado con Documento
Nacional de Identidad N°, domiciliado en

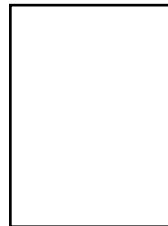
....., sujetándome a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del

Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento:

- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República;
- No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración;
- No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado;
- No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado; y,
- No estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No Estar Registrado En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos - Redam

Lugar y fecha: _____

Firma y DNI: _____





DECLARACIÓN JURADA N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(Ley N°27815)**

Yo,, identificado con DNI N°,
con domicilio endel Distrito
Provincia Departamento

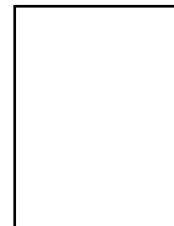
DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- Decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de la Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Ciudad y Fecha:.....

Firma: y DNI.....





DECLARACIÓN JURADA N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO Y
SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN ESTOS**

Yo,, identificado con DNI N°,
con domicilio en del Distrito
Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO, que he leído las bases y Reglamento que norman el VII Concurso Público para Contrato Docente de la Universidad Nacional de Juliaca por lo tanto me someto a lo estipulado en ellos.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

Firma y DNI:.....





HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:



1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADO O TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

2.1.- ESTUDIOS DE POSTGRADO

N°	ESPECIALIDAD	AÑO/ SEMESTRE	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.2.- CURSOS DE CAPACITACIÓN NACIONAL EN LA ESPECIALIDAD

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.3.- CURSOS DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESPECIALIDAD

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS



2.4.- CURSOS EN METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.5.- DIPLOMADOS O PASANTIAS EN LA ESPECIALIDAD DE CARÁCTER NACIONAL

N°	NOMBRE DEL DIPLOMADO O PASANTIA	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.6.- DIPLOMADOS O PASANTIAS EN LA ESPECIALIDAD DE CARÁCTER INTERNACIONAL

N°	NOMBRE DEL DIPLOMADO O PASANTIA	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.7.- CURSOS EN TIC O COMPUTACIÓN

N°	NOMBRE DEL CURSO	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

3.- PUBLICACIONES

3.1.- LIBROS DE EDITORIAL RECONOCIDA

N°	TÍTULO	EDITORIAL

3.2.- LIBROS CON DEPÓSITO DE LEY

N°	TÍTULO	N° DE DEPÓSITO



3.3. TRABAJOS PATENTADOS EN INDECOPI

N°	TÍTULO	N° DE PARTIDA REGISTRADA

4.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

4.1. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN

4.2. ORGANIZACIÓN DE SIMPOSIOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN

4.1. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN

5.- MÉRITOS ACADÉMICOS

5.1. QUINTO SUPERIOR

5.2. TERCIO SUPERIOR

6.- ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

6.1. SEPARATAS PRESENTADAS Y VISADAS

N°	TÍTULO / CURSO	AÑO	INSTITUCIÓN



6.2.- GUIAS DE LABORATORIO

N°	TÍTULO / CURSO	AÑO	INSTITUCIÓN

7.- CONOCIMIENTO DE IDIOMA EXTRANJERO

IDIOMA / NIVEL	FECHA DE EXPEDICIÓN	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS

8.- ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL

8.1. VINCULADAS CON EL CURSO

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

8.2. VINCULADAS CON SERVICIOS A LA COMUNIDAD

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

8.3. VINCULADAS CON EL DESARROLLO INTEGRAL

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

9.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS O ACADÉMICOS

9.1. PONENTE EN EVENTOS INTERNACIONALES

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

9.2. PONENTE EN EVENTOS NACIONALES

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN



9.3. ASISTENTE A EVENTOS INTERNACIONALES

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

9.4. ASISTENTE A EVENTOS NACIONALES

N°	EVENTO	INSTITUCIÓN

10.- AFILIACIÓN A INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS

10.1.- MIEMBRO DIRECTIVO

N°	INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA	N° PARTIDA

10.2.- MIEMBRO FUNDADOR

N°	INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA	N° PARTIDA

10.3.- MIEMBRO ACTIVO

N°	INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA	N° PARTIDA